

ACTA N° 1073: En el Recinto Dr. Cleto Rauber, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del siete (7) de Agosto del año dos mil veinticinco (2.025), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Luis Adolfo Alarcón (Presidente), Dra. Gabriela Paola Fantin (Vicepresidente), Magter. Carmen Mabel Dieminger, Ing. Walter Silvano Heck, Sergio Hippler, Lic. Christian Enrique Irschick e Ing. Jonatan Ezequiel Vega.-----

Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 1072 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 31 de Julio de 2025. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 151/25: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando se declare de Interés Municipal la XVI Edición de la Expo Región de las Flores 3, 4 y 5 de Octubre. Al ser puesto a consideración la Concejal Mgter. Carmen M. Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La “XVI Edición de la Expo Región de las Flores” a realizarse en nuestra Ciudad, y; Considerando: Que se llevará a cabo los días Viernes 3, Sábado 4 y Domingo 5 de Octubre del corriente año en las instalaciones del Predio Ferial y Cultural de Puerto Rico. Que la Región de las Flores está integrada por 10 municipios: Jardín América (incorporado en el presente año), Leoni, Ruiz de Montoya, Capioví, Puerto Rico, Garuhapé, El Alcázar, Caraguatay, Montecarlo y Piray. Que en el año 2009 se realizó la 1er. Expo Región de las Flores en nuestra Ciudad. Y a partir de allí de forma rotativa, cada año le corresponde a uno de los municipios que integran este consorcio. Y este año nuevamente recae a Puerto Rico la organización de la misma. Que algunos de los objetivos del consorcio son: integrar de manera cada vez más coordinada los sectores que componen el sistema económico regional; Lograr el consenso entre los distintos municipios que lleve al equilibrio en las distintas propuestas productivas regionales que se instalen y organizar actividades como la exposición anual en los diferentes municipios. Que corresponde destacar la importancia de su desarrollo en nuestra Ciudad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 25/25.** Artículo 1º: Declarar de Interés Socio Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico, la “XVI Edición de la Expo Región de las Flores” a realizarse los días Viernes 3, Sábado 4 y Domingo 5 de Octubre del corriente año en las instalaciones del Predio Ferial y Cultural de Puerto Rico. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.2º) Expte. N° 152/25: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre administración de fondos del Consorcio de la Región de las Flores. Al ser puesto a consideración el Concejal Sergio Hippler mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: El acta del Consorcio de la Región de las Flores y la designación de Puerto Rico como Sede de la Expo Región de las Flores en el presente año; Considerando: Que, conforme Acta de la reunión del Consorcio de la Región de las Flores realizada el 17 de junio de 2025, los presentes acordaron el financiamiento para el funcionamiento de la Expo a realizarse el presente año los días 3, 4 y 5 de octubre en nuestra ciudad. Que, como ciudad anfitriona al Municipio de Puerto Rico le corresponde la organización del evento y la administración de los fondos aportados por los municipios integrantes del Consorcio. Que, debe realizarse un ajuste presupuestario a los fines de asignar una cuenta específica en la Contabilidad Municipal para la registración del dinero ingresado con afectación, de los egresos que irroguen la organización de la Expo, y la posible transferencia de los excedentes al Municipio organizador del próximo año. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 49/25.** Artículo 1º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes con el fin de administrar el fondo del Consorcio de la Región de las Flores para la organización de la Edición de la Expo Región de las Flores, a realizarse los días 03, 04 y 05 de octubre de 2025 en nuestra Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.3º) Boletín Oficial Municipal N° 84 (Julio/2025). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.

2.1º) Expte. N° 150/25: Nota de Rector del Inst. Sup. Adolfo Kolping, Nivel Secundario, Ing. Palavecino Reinaldo, solicitando se declare de interés municipal la Expo Técnica 2025. Al ser puesto a consideración el Concejal Ing. Jonatan Ezequiel Vega mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La realización de la Expo

Técnica 2025 organizada por el Instituto Superior Adolfo Kolping- Nivel Secundario- de la Ciudad de Puerto Rico, Misiones, y; Considerando: Que Puerto Rico es reconocida como Capital Provincial de la Industria, albergando un importante entramado productivo que requiere técnicos calificados para sostener y potenciar su desarrollo. Que el Instituto Superior Adolfo Kolping ofrece la especialidad de Técnico en Electrónica Orientado a la Automatización y Robótica, formando jóvenes con capacidades en áreas estratégicas para la modernización y competitividad de la industria local. Que la Expo Técnica permite visibilizar los proyectos, prototipos y desarrollos tecnológicos realizados por los estudiantes, integrando conocimientos en electrónica, automatización y robótica aplicados a la realidad industrial y social. Que éstas actividades fomentan la articulación entre la escuela técnica, el sector productivo, las familias y la comunidad, contribuyendo a la formación integral de los estudiantes y a la vinculación de la educación técnica con el crecimiento de Puerto Rico. Que resulta fundamental para este Concejo Deliberante apoyar y reconocer iniciativas que fortalecen la educación técnica y la relación entre el sistema educativo y el desarrollo productivo local. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 26/25**. Artículo 1º: Declarar de Interés Socio Educativo del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico, la Expo Técnica 2025 organizada por el Instituto Superior Adolfo Kolping- Nivel Secundario- a realizarse el día 28 de noviembre de 2025 en nuestra Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

4.1º Expte. N° 138/25: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por mayoría que dice: "En relación a la nota presentada por el Sr. Gregorio Bernabe Rauber socio Gerente de la Estación de Servicios YPF El Guaembe S.R.L. solicitando el ordenamiento de estacionamiento sobre calle colectora Virreinato del Río de la Plata frente a la mencionada Estación de Servicios intersección calle Pionero Alfonso estas comisiones sugieren Modificar el Artículo 6º de la Ordenanza N° 122/22 el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo N° 6: Prohibir el estacionamiento sobre el margen Norte de la calle Virreinato del Río de la Plata desde su intersección con calle Pionero Alfonso hasta su intersección con calle Enrique Graef. Queda excluida de esta prohibición el sector de la terminal de ómnibus, y únicamente para uso de los vehículos de transporte público de pasajeros de líneas urbanas y el frente de la Estación de servicios El Guaembe en el cual se habilitara el estacionamiento en 45 grados exclusivo para automóviles particulares, prohibiendo el estacionamiento para camiones y vehículos de gran porte en dicho sector". Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Sr. Gregorio Bernabe Rauber socio Gerente de la Estación de Servicios YPF El Guaembe S.R.L. solicitando el ordenamiento de estacionamiento sobre calle colectora Virreinato del Río de la Plata frente a la mencionada Estación de Servicios intersección calle Pionero Alfonso, y; Considerando: Que se encuentran actualmente en proceso de remodelación, y el estacionamiento indiscriminado de camiones en el sector representa un obstáculo físico para la operación segura de la playa. Que la amplitud del sector permite el estacionamiento en 45º de vehículos livianos, lo cual no solo preservaría la fluidez del tránsito, sino que también incrementaría la capacidad de estacionamiento sin afectar la calzada y la seguridad vial de dicha zona. Que en varios tramos de las colectoras, y dada la existencia de diferentes necesidades, es imperioso regular las cuestiones de estacionamiento en las mismas. Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 19º como funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal el Organizar y ejecutar actos y tomar medidas en beneficio del interés general; Planificar, regular, conservar y mantener en forma integral el desarrollo urbano, suburbano y de áreas complementarias. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 50/25**. Artículo 1º: Modificar el Artículo 6º de la Ordenanza N° 122/22 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 6º: Prohibir el estacionamiento sobre el margen Norte de la calle Virreinato del Río de la Plata desde su intersección con calle Pionero Alfonso hasta su intersección con calle Enrique Graef. Queda excluida de esta prohibición el sector de la terminal de ómnibus, y únicamente para uso de los vehículos de transporte público de pasajeros de líneas urbanas y el frente de la Estación de servicios El Guaembe en el cual se habilitará el estacionamiento en 45 grados exclusivo para automóviles particulares, prohibiendo el estacionamiento para camiones y vehículos de gran porte en dicho sector conforme croquis adjunto que forma parte integrante de la presente. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

4.2º Expte. N° 128/25: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Ecología y Medio Ambiente presentado por mayoría que dice: "En relación al Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal relacionado a modificación de ordenanzas referidas a asignación de

combustible estas comisiones sugieren eliminar el Artículo 3º del mencionado proyecto y realizar correcciones en los Artículo 1º y 2º relacionado al trascurso del tiempo, lo que debe consignar de Agosto a Diciembre y eliminar todo lo relacionado con la Ordenanza N° 124/24". Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: Las Ordenanzas 117/24 y 123/24, referentes a asignación de combustible por parte del municipio. Considerando: Que, en las ordenanzas de mención se ha dispuesto la asignación de combustible para Gendarmería Nacional Sección Puerto Rico y para dependencias policiales de nuestra ciudad (División Comando Radioeléctrico, Comisarías Primera, Segunda y de la Mujer). Que, en dichas ordenanzas se ha establecido la asignación de una cantidad de Gas Oil o Infinita Diesel a entregarse por mes de enero a diciembre, sin tenerse en cuenta que nuestro municipio es precursor de Biodiesel, teniendo su propia planta de elaboración de dicho biocombustible, siendo el mismo utilizado por la flota de vehículos municipales en un gran porcentaje. Que la modificación posee sustento en la aplicación de medidas en consonancia con la protección del medio ambiente, como así con la utilización de un combustible que el propio municipio genera, siendo esto un beneficio económico, dado en menor costo del biodiesel. Que, es propicia la modificación de dichas ordenanzas, estableciéndose que la asignación se efectúe en un 50% en combustible a base de petróleo y un 50% se asigne en Biocombustible elaborado por la planta de Biodiesel de nuestra ciudad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 51/25.** Artículo 1º: Modificar el Artículo 1º de la Ordenanza N° 117/24, el cual quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar una cuota mensual de 100 (cien) litros de combustible, en la siguiente proporción, 50% de Gas Oil y 50% de Biodiesel, durante el transcurso de Agosto a Diciembre inclusive de 2025, destinada a la Sección Puerto Rico de Gendarmería Nacional para la movilización de sus vehículos a cambio de la recíproca colaboración que ofrece la Sub Unidad de Gendarmería Nacional en el Municipio de Puerto Rico. Artículo 2º: Modificar el Artículo 1º de la Ordenanza N° 123/24, el cual quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar una cuota mensual de 200 (doscientos) litros de combustible, en la siguiente proporción, 50% de Gas Oil y 50% de Biodiesel, durante el transcurso de Agosto a Diciembre inclusive de 2025, a la Policía de Misiones, destinada a las distintas Dependencias con asiento en esta Localidad, para la movilización de sus vehículos a cambio de la recíproca colaboración que ofrece la División Comando Radioeléctrico, Comisarías Primera, Segunda y de la Mujer. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

4.3º) Expte. N° 146/25: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por mayoría que dice: "En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal referida a Ratificación Resolución 741/25-C Ad Referéndum: Utilización de fondos de Compensación Consenso Fiscal para ejecución del proyecto veredas sobre Av. 9 de Julio estas comisiones luego de subsanado un error involuntario en la Resolución de referencia en el número de la Ordenanza que debe leerse Ordenanza N° 24/25, sugieren su ratificación". Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su Ratificación la Resolución N° 741/25-C, de fecha 15 de Julio de 2025 dictada Ad-Referéndum del H.C.D, y; Considerando: Que dicha resolución faculta al Departamento Ejecutivo a utilizar fondos de las remesas recibidas en concepto de Compensación Consenso Fiscal Ley 27429 por el importe de \$ 2.714.331,35 (pesos dos millones setecientos catorce mil trescientos treinta y uno con 35/100) para la adecuada ejecución del proyecto veredas de contrapiso de hormigón H-17 con carpeta de nivelación estampada a ejecutarse sobre Avda. 9 de julio entre calle 25 de mayo y Avda. Carlos Culmey. Que para llevar adelante las obras se necesitó adquirir materiales de construcción que no estaban presupuestados en el proyecto. Que existen fondos disponibles y partidas presupuestarias para continuar con la ejecución de las obras. Que es facultad y voluntad de este Honorable Concejo Deliberante ratificar dicha Resolución. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 52/25.** Artículo 1º: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 741/25-C, del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 15 de Julio de 2025 dictada Ad-Referéndum del H.C.D cuya copia se adjunta a la presente (Faculta al Departamento Ejecutivo a utilizar fondos de las remesas recibidas en concepto de Compensación Consenso Fiscal Ley 27429 por el importe de \$ 2.714.331,35 (pesos dos millones setecientos catorce mil trescientos treinta y uno con 35/100) para la adecuada ejecución del proyecto veredas de contrapiso de hormigón H-17 con carpeta de nivelación estampada a

ejecutarse sobre Avda. 9 de julio entre calle 25 de mayo y Avda. Carlos Culmey). Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5.1º) Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (Y.B. Gómez) para confección de Digesto Normativo (Julio/25). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5.2º) Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (D.B. González) para confección de Digesto Normativo (Julio/25). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5.3º) Nota de Presidente Bloque “Unidos está Bueno”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Julio /25). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

La Concejal G. Paola Fantin refiere a la Semana Mundial de la Lactancia del 1 al 7 de Agosto 2025: destinada a fomentar la lactancia y a mejorar la salud de bebés y mujeres de todo el mundo. El lema propuesto para este año es: “Prioricemos la lactancia: construyendo sistemas de apoyo sostenibles” y nos convoca a pensar colectivamente ómo fortalecer redes duraderas que acompañen desde todos los ámbitos: salud, trabajo, comunidad, familias. Nos invita a crear comunidades que cuiden, escuchen y valoren la lactancia como un derecho, una elección libre y una herramienta poderosa de salud y equidad.

El Concejal Jonatan E. Vega refiere al 6 de Agosto Día del Ingeniero Agrónomo y Veterinario: en homenaje a la celebración del primer instituto educativo destinado a la formación de estos profesionales.

El Concejal Christian E. Irschick refiere al 9 de Agosto Día Nacional de la Educación Especial: de la educación inclusiva, que abre puertas, y brinda oportunidades para todos, sin importar las dificultades. A los educadores que, con dedicación y amor, trabajan para que todos los estudiantes puedan crecer, con estrategias y recursos, que adaptan e innovan. A los estudiantes, que, con esfuerzo y perseverancia, superan obstáculos y alcanzan sus metas, con la ayuda de sus maestros, que los guían y apoyan, y les muestran que todo es posible, si se cree. Celebramos la inclusión, la diversidad y la equidad, valores que hacen que la educación sea justa y verdadera. ¡Feliz Día de la Educación Especial! -----
¡Que la educación sea para todos!

Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:59 hs.-----